



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARÍA:

Restrepo Valle del Cauca, quince (15) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, memorial del parte demandante aportando certificados de notificación. Sírvasse proveer. RAD. 2018-00124-00.

El secretario,

JUAN MANUEL VELA ARIAS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 247

Fecha: quince (15) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Declaración de Pertenencia.
Demandante:	LUZ DARY RAMIREZ LODOÑO.
Demandado:	Henry Ríos Ballesteros
	Andrés Felipe Ríos Ríos Y Otro.
Radicado:	76-606-40-89-001- 2018-00124-00.

Teniendo en cuenta los memoriales que aporta el Apoderado de la parte demandante, revisados los mismos se debe entrar a considerar lo siguiente:

i) Certificación de entrega a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas: la misma se glosará al expediente sin considerar por observar dentro del plenario que la entidad ya contestó al requerimiento efectuado por la Judicatura.

ii) Certificación de entrega citación para notificación personal Art. 291 C.G.P. al demandado HENRY RIOS BALLESTEROS: revisado el plenario observa el Despacho que la certificación que expide la empresa de correo SERVIENTREGA, informa que el envío ha sido recibido y que la persona demandada si labora o reside en la dirección indicada, entonces, por ajustarse a derecho, debe la parte activa agotar como siguiente la notificación por Aviso contenida en el Art. 292 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto EL JUZGADO,

DISPONE:

- GLOSAR** al expediente sin considerar Certificación de entrega a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, por lo expuesto en precedencia.
- TENER** como válida la gestión de citación para notificación personal del Art. 291 del C.G.P., del demandado HENRY RIOS BALLESTEROS, por subsiguiente deberá agotar la notificación por Aviso del Art. 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

**LINA MARCELA RESTREPO OSPINA
JUEZ**

Carrera 10 No. 14-36 Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA
J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 32
17 JULIO 2020